

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir las exigencias formales de ley, la solicitud de liquidación de la sociedad patrimonial de hecho que a través de su apoderada judicial presenta el señor **OLIVO CONDE ROJAS** en contra de la señora **DANITZA ANTONIA NIETO VILLEGAS**.

En consecuencia, tramítase por el procedimiento establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Notifíquese la iniciación de este trámite a la ex compañera permanente señora **DANITZA ANTONIA NIETO VILLEGAS**, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría y una vez vinculada la demandada señora **DANITZA ANTONIA NIETO VILLEGAS** proceda a incluir a los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho **CONDE-NIETO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 del 2020**.

Se reconoce a la abogada ANDREA VIVIANA MARTINEZ CUBILLOS como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 94

De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7946e0a26c17ad2423891d4801464a9516562e0a1a80b509c118561b22ede3b**

Documento generado en 26/10/2020 11:38:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**